

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0039-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 48 ibídem, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, por lo que en su artículo 12 incisos finales, dispone: *“Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 265 de la presente Codificación, una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación, respectivamente, es decir, dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación o declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0039-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial; la certificación presupuestaria para el objeto de contratación; los avales de autorización, de ser el caso; y, toda la documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento. (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “Al ... *COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)*; los procedimientos de contratación pública establecidos en la *LOSNCP*, su *RGLOSNCP*, y *Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas*, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico,...”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0027-R de 25 de abril de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “*Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el Código Nro. SIE-DGAC-002-2022, para la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un plazo de ejecución de 365 días, contado a partir de la suscripción del Contrato*”; aprobó los pliegos y designó al Ing. Roberto Patricio Rodas Valladares, Analista de Tecnologías de la Información 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-002-2022, generado para la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”, fue publicado el 26 de abril de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 28 de abril de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “*no se recibió pregunta alguna.*”, dentro de este procedimiento de contratación; así como tampoco se realizaron aclaraciones, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 06 de mayo de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

Oferente 1: PABLO FERNANDO CUBERO CUBERO

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0039-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	13:15:37
2	Fecha de recepción	06-05-2022
3	Número de anexos	20
4	Número de paginas	223
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	52.995,00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Oferente 2: REPRESMUNDIAL CIA LTDA.

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	13:17:45
2	Fecha de recepción	06-05-2022
3	Número de anexos	35
4	Número de paginas	361
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	51.947,82
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 09 de mayo de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que procedió a la revisión y análisis de las ofertas del procedimiento signado con el Código: SIE-DGAC-002-2022, evidenciando que las mismas presentan inconsistencias que requieren convalidación; particular que al detalle consta en el acta respectiva, misma que para constancia de lo actuado se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 13 de mayo de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló: "...a) Calificar para la etapa de "puja" a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego":

Ord.	Nombre	RUC
1	Oferente 1 (CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO)	1714365382001
2	Oferente 2 (REPRESMUNDIAL CIA LTDA.)	1792113636001

Para constancia de lo actuado se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TDST-2022-0019-M de 13 de mayo de 2022, el Ing. Roberto Rodas, Analista de Tecnologías de la Información 2, servidor designado para llevar adelante el proceso, puso en conocimiento de la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Calificación, y solicitó la autorización correspondiente a fin de habilitar para la etapa de puja a los siguientes oferentes: CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO; y, REPRESMUNDIAL CIA LTDA.; consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0039-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa *“Andrea trámite correspondiente, aceptar la sugerencia. Gracias”*;

Que, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-002-2022, para la contratación del servicio de *“OUTSOURCING DE IMPRESORAS ANIVEL NACIONAL”*, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA, por el valor de USD 50.777,10 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 CTVS);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TDST-2022-0020-M de 18 de mayo de 2022, el Ing. Roberto Rodas, Analista de Tecnologías de la Información 2, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del servicio de *“OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”*, remitió a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-002-2022, quien en lo pertinente recomendó: *“...la adjudicación del contrato para la prestación del “OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-002-2022, al oferente REPRESMUNDIAL CIA LTDA., por el valor de USD 50,777.10 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, contado a partir de la suscripción del contrato.”*, consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa lo siguiente: *“...Andre trámite correspondiente [sic], acoger la recomendación.”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1664-M de 19 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación para el servicio de *“OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”*;

Que, sobre la observación realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica, consta del correo Institucional Zimbra de 24 de mayo de 2022, que la Directora Administrativa, remite a la Directora de Asesoría Jurídica, el documento denominado *“ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES”*, indicando lo siguiente: *“Dado que con fecha 28 de abril 2022, el ingeniero Roberto Rodas, delegado mediante resolución Nro. Nro. DGAC-CGAF-2022-0027-R., para llevar el procedimiento de código Nro. SIE-DGAC-002-2022, cuyo objeto es el “OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”, legalizó el acta de preguntas respuestas y aclaraciones, conforme su designación efectuada; acta en la cual existe un error de redacción en el encabezado de la misma, puesto que se hace referencia a un procedimiento de Menor Cuantía de Servicio, cuando lo correcto es un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.*

En tal razón, y una vez que se ha solventado este error de redacción, se adjunta al presente el acta debidamente corregida, misma que se encuentra legalizada por el ingeniero Roberto Rodas, delegado para llevar el procedimiento.

Motivo por el cual solicito de la manera más gentil considerar el acta adjunta al presente, para solventar el error constante el acta referida en los párrafos que preceden; cabe mencionar que dicha corrección no afecta en ningún sentido el procedimiento efectuado para la adjudicación del presente proceso”; en este sentido, la Directora de Asesoría Jurídica, dispone: “... Favor considerar la presente corrección como parte de los considerandos de la Resolución de Adjudicación”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0039-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-TDST-2022-0020-M de 18 de mayo de 2022; y, **Adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-002-2022 para la contratación del servicio de “OUTSOURCING DE IMPRESORAS A NIVEL NACIONAL”, al oferente REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA, con RUC 1792113636001, por un valor de USD 50.777,10 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 CTVS); valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA, con RUC 1792113636001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0039-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-1664-M

Anexos:

- resultado_puja_outsourcing.pdf
- dgac-tdst-2022-0020-m.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-tdst-2022-0020-m.pdf
- 5_informe_de_adjudicación-signed04501570016529001250305737001652972840.pdf

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra